



BUREAU  
VERITAS

Servicios de Bureau Veritas

## CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

### Cumplimiento del Real Decreto 390/2021

#### Reto empresarial

El Real Decreto 390/2021 sobre certificación energética de edificios establece la obligatoriedad, por parte de los propietarios, de la certificación de la eficiencia energética los edificios nuevos que se construyan; de los edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen; de los edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública, con una superficie > 250 m<sup>2</sup>; de los edificios o partes de edificios en los que se realicen ciertas reformas o ampliaciones; de los edificios o partes de edificios con una superficie útil total > 500 m<sup>2</sup> destinados a diferentes usos y de los edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica del Edificio o inspección equivalente.

#### Nuestro servicio

- **Nueva edificación:** Revisamos el proyecto para comprobar el cumplimiento del CTE DB HE así como la calificación energética utilizando los programas reconocidos de certificación energética, incluso realizando propuestas de mejora.
- **Edificios existentes:** Analizamos la edificación mediante toma de datos en campo, revisión de documentación y modelización energética con las herramientas oficiales o soluciones alternativas reconocidas. Segmentamos y optimizamos los certificados por edificio completo o unidad habitable (vivienda, local comercial, oficina, etc.). En este servicio, que es realizado por técnicos competentes, recomendamos actuaciones para la mejora de la calificación, analizando su viabilidad técnica y económica en las condiciones establecidas. Asesoramos en el registro del certificado.
- **Control externo de los certificados de eficiencia energética:** Los órganos competentes de cada CC.AA. establecen un sistema de control independiente de los certificados, aplicándose por muestreo en una proporción relevante. Ofrecemos una comprobación independiente de los datos de base empleados y los resultados obtenidos, así como de las recomendaciones formuladas por el técnico.

INDICADOR GLOBAL		INDICADORES PARCIALES			
<p>&lt; 12.7 <b>A</b> 12.7-20.6 <b>B</b> 20.6-31.7 <b>C</b> 31.7-41.2 <b>D</b> 41.2-50.8 <b>E</b> 50.8-63.5 <b>F</b> ≥ 63.5 <b>G</b></p>	<b>31.27 C</b>	CALEFACCIÓN		ACS	
			D		A
		<i>Emisiones calefacción</i> [kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año]		<i>Emisiones ACS</i> [kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año]	
		16.81		0.00	
		REFRIGERACIÓN		ILUMINACIÓN	
			D		A
<i>Emisiones refrigeración</i> [kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año]		<i>Emisiones iluminación</i> [kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> año]			
31.27		14.46	0.0		

## Ampliación alcance de la certificación energética según R.D. 390/2021

Se debe obtener el certificado de eficiencia energética en estos edificios y exhibir la etiqueta antes del 03/06/2022:

- Edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una **Administración Pública**, con una **superficie útil total > 250 m<sup>2</sup>**.
- Edificios o partes de edificios en los que se realicen las siguientes **reformas o ampliaciones**:
  1. Sustitución, instalación o renovación de las instalaciones térmicas tal que necesite la **realización o modificación** de un **proyecto de instalaciones térmicas**.
  2. Intervención en **más del 25% de la superficie** total de la **envolvente térmica** final del edificio.
  3. Ampliación en la que se incremente **más de un 10%** la superficie o el volumen construido de la unidad o unidades de uso sobre las que se intervenga, cuando la **superficie útil total ampliada > 50 m<sup>2</sup>**.
- Edificios o partes de edificios con una **superficie útil total > 500 m<sup>2</sup>** destinados a los siguientes usos: administrativo, sanitario, comercial, residencial público, docente, cultural, actividades recreativas, restauración, transporte de personas, deportivos y lugares de culto.
- Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la **Inspección Técnica del Edificio** o **inspección equivalente**.

## Preguntas frecuentes

### ¿Qué es la certificación energética?

Es un procedimiento para certificar la eficiencia energética de un edificio existente o partes de él (ej. vivienda individual o en bloque, local comercial).

### ¿Quién puede emitir los certificados?

El certificado de eficiencia energética lo suscribe un técnico que esté en posesión de la titulación académica y profesional habilitante para la realización de proyectos de instalaciones térmicas, y registrado en la Comunidad Autónoma.

### ¿Cómo se realiza la certificación energética?

El técnico debe realizar una inspección al inmueble para recopilar y verificar todos los datos relevantes de su comportamiento energético, elaborando posteriormente un informe de certificación de acuerdo con el procedimiento establecido.

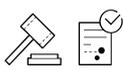
## ¿Por qué elegir Bureau Veritas?



**Red** - 6.500 auditores y verificadores cualificados que operan en más de 100 países ofrecen una combinación única de experiencia internacional y local que proporciona servicios consistentes donde quiera que estén nuestros clientes.



**Experiencia** - Bureau Veritas, fundada en 1828, está presente en 140 países y cuenta con más de 75.000 empleados, capaces de dar respuesta a sus exigencias.



**Reconocimiento** - Bureau Veritas es reconocida por más de 40 organismos de acreditación nacionales e internacionales en todo el mundo



**Marca de reconocimiento global** - La Marca Bureau Veritas es un símbolo mundialmente reconocido del compromiso de su empresa con la excelencia, la sostenibilidad y la fiabilidad.

## CONTACTO

Para más información sobre este servicio:

- Tel: 912 702 200
- E-mail: infoesp@bureauveritas.com



BUREAU  
VERITAS

## PARA MÁS INFORMACIÓN

Acerca de otros servicios, por favor visite:

- www.bureauveritas.es
- <http://www.bureauveritas.es/>